

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GRM0501017/16
Exp.: CCC9809257N4
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-080/2017

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Arteaga, Coahuila, a 30 de Agosto de 2017

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V.
PIEDRAS NEGRAS KM. 83 No. SN
ALTO DE LAS NORIAS
RAMOS ARIZPE, COAHUILA
C.P. 25915

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracción I; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015 ;; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1; 2; 4; 18; 20 primer párrafo, fracción VII; 22; 29 primer párrafo, fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 5 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 y 69 de fechas 29 de abril de 2014, y 26 de agosto de 2016 respectivamente; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 169/2016 contenido en la orden GRM0501017/17 del 13 de Julio de 2016 girado por el suscrito; mismo que fue notificado por estrados con fecha 08 de Agosto de 2016, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones mensuales definitivas correspondientes a la

....2



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GRM0501017/16
Exp.: CCC9809257N4
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-080/2017

HOJA No. 2

contribución antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

Cabe mencionar que esta autoridad suspendió el plazo a partir del día 29 de Agosto de 2016 en virtud de que el contribuyente revisado COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V., no atendió el requerimiento de solicitudes de información orden GRM0501017/16 y de oficio número 169/2016, por lo que se reanuda el plazo el día 28 de Febrero de 2018

REGIMEN FISCAL.

De acuerdo a la consulta Realizada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos y declaraciones presentadas por el contribuyente visitado, se conoció que el contribuyente COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ S.A. DE C.V., inicio operaciones el día 25 de Septiembre de 1998, el cual tributa en el Régimen General de Ley Personas Morales, teniendo las siguientes obligaciones fiscales:

COMO CONTRIBUYENTE:

- 1.- Impuesto Sobre la Renta
- 2.- Impuesto al Valor Agregado.

GIRO O ACTIVIDAD

Se hace constar de acuerdo a la consulta realizada a la base de datos del Registro Federal de contribuyentes perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico del rubro a la actividad manifiesta VENTA EN TERRITORIO DE COMBUSTIBLES AUTOMOTRICES,

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se detalla en el presente oficio de Observaciones que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer la fecha de inicio de operaciones, obligaciones fiscales a que se encuentra afecto la contribuyente y las declaraciones mensuales definitivas Impuesto al Valor Agregado por lo que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas, así mismo las declaraciones informativas de operaciones con terceros y la actividad, con motivo de la solicitud de documentación e información número GRM0501017/16, contenida en el oficio número 169/2016 de fecha 13 julio de 2016, notificado por estrados con fecha 08 de Agosto de 2016 que se llevó a cabo con la contribuyente COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. de C.V., con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; la cual establece; "La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio, La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones referidas en este Convenio y disposiciones jurídicas aplicables, Lo anterior, con independencia de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con

....3



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GRM0501017/16
Exp.: CCC9809257N4
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-080/2017

HOJA No. 3

las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría. La Secretaría y la entidad podrán permitir la conexión de los equipos de cómputo de cada parte a los sistemas de información de la otra parte, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza, de conformidad con las disposiciones aplicables. La entidad, en términos del párrafo anterior, proporcionará a la Secretaría información de los registros vehiculares, de catastro, de la propiedad y del comercio y sobre los sistemas de información y padrones que utilice para el control de contribuciones locales de acuerdo con los lineamientos que al efecto se emitan por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales. Asimismo, la entidad será el conducto para recabar y suministrar a la Secretaría la información correspondiente a los municipios." Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, en vigor, que a la letra dice: "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".-----

DECLARACIONES PRESENTADAS

DECLARACIONES MENSUALES DE PAGOS DEFINITIVOS-----

Se hace constar que el contribuyente COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V., No proporcionó copia fotostática de las declaraciones de pagos definitivos mensuales del Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, por lo que se consultó a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas por el contribuyente revisado, de lo cual se conoció que presentó declaraciones para efectos de pago del Impuesto al Valor Agregado antes del inicio de facultades de comprobación las declaraciones de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015 como se muestra a continuación:-----

ANTES DEL INICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN-----

PERIODO 2015 MES	TIPO DE PAGO	FECHA DE PRESENTACION	ENTIDAD RECEPTORA	NÚMERO DE OPERACIÓN
ENERO	NORMAL	04/02/2015	Servicio de Administración Tributaria	114042279
FEBRERO	NORMAL	24-04-2015	Servicio de Administración Tributaria	124196886
MARZO	NORMAL	19-01-2016	Servicio de Administración Tributaria	156978000
ABRIL	NORMAL	05-05-2015	Servicio de Administración Tributaria	125571723
MAYO	NORMAL	25-05-2015	Servicio de Administración Tributaria	128203791
JUNIO	NORMAL	01-07-2015	Servicio de Administración Tributaria	132695342
JULIO	NORMAL	11-08-2015	Servicio de Administración Tributaria	137572136
AGOSTO	NORMAL	07-09-2015	Servicio de Administración	141066304



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GRM0501017/16
Exp.: CCC9809257N4
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-080/2017

HOJA No. 4

			Tributaria	
SEPTIEMBRE	NORMA	02-10-2015	Servicio de Administración Tributaria	144268583
OCTUBRE	NORMAL	23-11-2015	Servicio de Administración Tributaria	150763368
NOVIEMBRE	NORMAL	08-12-2015	Servicio de Administración Tributaria	152468922
DICIEMBRE	NORMAL	19-01-2016	Servicio de Administración Tributaria	156976309

Continúa el cuadro anterior.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	CANTIDAD A CARGO	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	CANTIDAD PAGADA
0.00	- o -	- o -	0.00
0.00	- o -	- o -	0.00
0.00	- o -	- o -	0.00
0.00	- o -	- o -	0.00
0.00	- o -	- o -	0.00
0.00	- o -	- o -	0.00
0.00	- o -	- o -	0.00
0.00	- o -	- o -	0.00
0.00	- o -	- o -	0.00
0.00	- o -	- o -	0.00
0.00	- o -	- o -	0.00
0.00	- o -	- o -	0.00
0.00	- o -	- o -	0.00
0.00	- o -	- o -	0.00
0.00	- o -	- o -	0.00

DECLARACIONES INFORMATIVAS DE OPERACIONES CON TERCEROS.

Se hace constar que el C. Representante Legal de COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V., en el transcurso de la revisión no proporciono las declaraciones informativas de operaciones con terceros de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015.

RESULTADO DE LA REVISION.

I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MESES REVISADOS: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015.

A).- VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS POR LA TASA 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS EN FORMA PRESUNTIVA.

Toda vez que la contribuyente revisada no proporcionó la información y documentación solicitada correspondiente a los meses de Enero a Diciembre de 2015, tampoco exhibió pólizas de registro de ingresos con su documentación soporte de los meses de Enero a Diciembre de 2015, consecutivo fiscal de facturas de venta por los meses de Enero a Diciembre de 2015, balanzas de comprobación mensuales por los meses de Enero a

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GRM0501017/16
Exp.: CCC9809257N4
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-080/2017

HOJA No. 5

Diciembre de 2015, Información y Documentación solicitada mediante oficio número 169/2016, de fecha 13 de julio de 2016, en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando fue notificado por estrados con fecha 08 de agosto de 2016, así como oficio número AFG-ACF/ALS-OF-1176/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, notificado por estrados con fecha 26 de octubre de 2016 por lo que se emitieron oficios de primer y segunda multa, por lo anterior y debido que no se obtuvo información de la contribuyente revisada, esta autoridad procedió a la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el rubro de declaraciones se conoció que el contribuyente revisado COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V. Presento en ceros pagos mensuales definitivos afectos a este Impuesto por lo que esta autoridad en el uso de sus facultades de comprobación procedió a solicitar información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria, relacionados con el contribuyente revisada COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. de C.V. Por el ejercicio correspondiente del 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, derivado de lo anterior esta autoridad presume Valor de Actos o Actividades Gravados por la tasa 16% en cantidad de \$ 193,535,409.97 por depósitos bancarios en base a la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS POR LA TASA 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS DECLARADOS	\$ 0.00
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS POR LA TASA DEL 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS PRESUNTOS POR DEPOSITOS BANCARIOS BANCARIOS	193,535,409.97
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS POR LA TASA DEL 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS POR DEPOSITOS BANCARIOS PRESUNTOS	\$ 193,535,409.97

2.1. - VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS POR LA TASA DEL 16% EFECTIVAMENTE DECLARADOS.-

Según Consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes propiedad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. de C.V., a la fecha del Oficio de Observaciones, tiene presentados los pagos mensuales definitivos en ceros de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015.

2.2.- VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS POR LA TASA DEL 16% EFECTIVAMENTE COBRADOS PRESUNTOS POR DEPÓSITOS BANCARIOS.

Ahora bien en virtud de que la contribuyente no exhibió la documentación comprobatoria solicitada en el oficio número 169/2016, contenido en la orden GRM0501017/16 de fecha 13 de Julio de 2016, en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando fue notificado por estrados con fecha 08 de agosto de 2016, así como segunda solicitud de documentación e información oficio número AFG-ACF/ALS-OF-1176/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, notificado por estrados con fecha 26 de octubre de 2016, la autoridad no tiene elementos para comprobar el Valor de los Actos o Actividades Gravados por la Tasa del 16% para efectos del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, por lo que se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con oficio número AFG-ACF/ALS-OF-CNBV-103/2016 de fecha 22 de Septiembre de 2016 dando Contestación y proporcionando estados de cuenta bancarios de los meses sujetos a revisión, toda vez que los depósitos de las cuentas bancarias a nombre del contribuyente COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A DE C.V. se presumen como Valor de Actos o Actividades Gravados por la tasa 16% por los cuales debe pagar

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GRM0501017/16
Exp.: CCC9809257N4
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-080/2017

HOJA No. 6

contribuciones y al considerarse Valor de Actos o Actividades Gravados por la tasa 16% no registrados en su contabilidad toda vez que el contribuyente no la proporciono a solicitud de la autoridad durante el ejercicio de sus facultades de revisión y de acuerdo al artículo 59 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "Para la comprobación de los ingresos, o del valor de los actos o actividades o activos por los que se deba pagar contribuciones, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario: fracción III. "Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones." "Para los efectos de esta fracción, se considera que el contribuyente no registró en su contabilidad los depósitos en su cuenta bancaria cuando, estando obligado a llevarla, no la presente a la autoridad cuando ésta ejerza sus facultades de comprobación"; por lo que se presume Valor de los Actos o Actividades Gravados por la tasa del 16% Efectivamente Cobrados por la venta en territorio nacional de combustibles automotrices según la actividad manifestada en Registro Federal de Contribuyentes, en base a depósitos bancarios en cantidad de \$ 193,535,409.97 dicha cantidad se conoció de la revisión practicada a la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	CANTIDAD
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS POR LA TASA 16% PRESUNTOS POR DEPÓSITOS BANCARIOS DEL BANCO BANORTE, S.A. CUENTA 00843743160	\$ 19,297,905.47
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS POR LA TASA 16% PRESUNTOS POR DEPÓSITOS BANCARIOS DEL BANCO BANORTE, S.A. CUENTA 00842894391	\$38,979,592.20
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS POR LA TASA 16% PRESUNTOS POR DEPÓSITOS BANCARIOS DEL BANCO BANORTE CUENTA 00843912144	\$ 97,387,824.66
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS POR LA TASA 16% PRESUNTOS POR DEPÓSITOS BANCARIOS DEL BANCO BBVA BANCOMER CUENTA 0199828745	\$96,908.04
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS POR LA TASA 16% PRESUNTOS POR DEPÓSITOS BANCARIOS DEL BANCO HSBC CUENTA 04054726419	\$ 37,773,179.60
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS POR LA TASA 16% PRESUNTOS POR DEPÓSITOS BANCARIOS	\$ 193,535,409.97

La cantidad de \$ 193,535,409.97 correspondiente al Valor de los Actos o Actividades Gravados por la tasa 16% efectivamente cobrados Presuntos por depósitos bancarios proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficios No. 214-2/BRO-4844240/2016 del 4 de noviembre de 2016 expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C", del formato del escrito de respuesta de fecha 31 de Octubre de 2016, de la solicitud única BANORTE, de los contratos de apertura, así como de los estados de las cuentas No. 00842894391 en cantidad de \$ 38,979,592.20, Cuenta No 00843743160 en cantidad de \$ 19,297,905.48 y No dé cuenta 00843912144 en cantidad de \$ 97,387,824.66 todas de la institución de banca múltiple BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A. por los meses de Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, así mismo de las cuentas No 00842896135, 00843744158 y 00843913301 todas de la institución de banca múltiple BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. se encuentra sin movimientos; del oficio No. 214-3/BRO-6126020/2016 del 7 de Diciembre de 2016 expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Directora General



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GRM0501017/16
Exp.: CCC9809257N4
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-080/2017

HOJA No. 7

Adjunta de Atención a Autoridades "C", del formato del escrito de respuesta del 05 de Diciembre de 2016, de los contratos de apertura y de la acta de hechos del 5 de Diciembre de 2016, estados de la cuenta No. 0199828745 en cantidad de \$ 96,908.04 de la institución de banca múltiple BBVA BANCOMER, S.A., por los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, así mismo las cuentas números 0100034649 y 0100034509 de la Institución de banca múltiple BBAVA BANCOMER, S.A. no tuvieron movimientos; por lo que fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, contenidos en 197 (Ciento noventa y siete) hojas, se encuentran dentro del expediente abierto a nombre del contribuyente COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V., mismo que obra en poder de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo se recibió respuesta mediante oficio No. 214-3/BRO-6125861/2016 del 5 de diciembre de 2016 expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C", del formato del escrito de respuesta de fecha 18 de noviembre de 2016, de la solicitud del contrato de productos y servicios bancarios HSBC, así como de los estados de las cuentas No. 04054726419 en cantidad de \$ 37,773,179.60 de la Institución de banca múltiple HSBC, S.A. por los meses de enero a diciembre de 2015 por lo que fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, contenidos en 40 (Cuarenta) hojas, se encuentran dentro del expediente abierto a nombre del contribuyente COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V., mismo que obra en poder de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Cabe mencionar que esta autoridad presume un total de Valor de Actos o actividades gravados por la tasa del 16% en cantidad de \$ 193,535,409.97, y al no contar con los elementos necesarios para identificar el Iva Traslado se consideró el total de los depósitos como Valor de Actos o Actividades Gravados por el 16% de la siguiente manera:

	BANCO BANORTE CTA 00843743	BANCO BANORTE CTA 0084289439	BANCO BANORTE CTA 00843912144	BANCO BANCOMER CTA 0199828745	BANCO HSBC CTA 000004054726419	SUMA TOTAL DE DEPOSITOS EN BANCOS
ENERO	1,845,557.60	2,774,463.10	6,911,150.58	0	1,531,610.24	13,062,781.52
FEBRERO	1,743,024.68	2,564,698.93	6,913,224.85	0	3,331,457.51	14,552,405.97
MARZO	1,683,448.38	3,323,793.74	7,522,947.03	0	2,631,729.34	15,161,918.49
ABRIL	1,646,001.68	2,727,976.39	8,267,056.84	0	1,554,011.51	14,195,046.42
MAYO	1,455,122.52	2,480,076.05	6,786,145.66	0	1,389,819.79	12,111,164.02
JUNIO	1,446,828.95	3,716,503.00	9,247,671.26	0	4,160,778.54	18,571,781.75
JULIO	1,625,338.82	3,415,777.69	9,913,251.43	95,730.00	5,521,396.56	20,571,494.50
AGOSTO	1,412,776.81	3,499,066.08	8,442,481.92	0.16	2,482,551.67	15,836,876.64
SEPTIEMBRE	1,155,981.04	3,513,965.33	7,090,874.43	832.88	3,222,648.20	14,984,301.88
OCTUBRE	1,480,895.81	4,021,032.07	6,853,767.08	345.00	3,510,626.03	15,866,665.99
NOVIEMBRE	1,543,806.55	2,799,864.53	7,737,384.21	0	4,159,638.80	16,240,694.09
DICIEMBRE	2,259,122.63	4,142,375.29	11,701,869.37	0	4,276,911.41	22,380,278.70
SUMA	19,297,905.47	38,979,592.20	97,387,824.66	96,908.04	37,773,179.60	193,535,409.97

Ahora bien la cantidad de \$ 193,535,409.97 correspondiente al Valor de los Actos o Actividades Gravados por la tasa 16% efectivamente cobrados por depósitos bancarios presuntos proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficios No. 214-2/BRO-4844240/2016 del 4 de noviembre de 2016 expedido por la



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GRM0501017/16
Exp.: CCC9809257N4
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-080/2017

HOJA No. 8

C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C", del formato del escrito de respuesta de fecha 31 de Octubre de 2016, de la solicitud única BANORTE, de los contratos de apertura, así como de los estados de las cuentas No. 00842894391 en cantidad de \$ 38,979,592.20, Cuenta No 00843743160 en cantidad de \$ 19,297,905.48 y No dé cuenta 00843912144 en cantidad de \$ 97,387,824.66 todas de la institución de banca múltiple BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A. por los meses de Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, así mismo de las cuentas No 00842896135, 00843744158 y 00843913301 todas de la institución de banca múltiple BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. se encuentra sin movimientos; del oficio No. 214-3/BRO-6126020/2016 del 7 de Diciembre de 2016 expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C", del formato del escrito de respuesta del 05 de Diciembre de 2016, de los contratos de apertura y de la acta de hechos del 5 de Diciembre de 2016, estados de la cuenta No. 0199828745 en cantidad de \$ 96,908.04 de la institución de banca múltiple BBVA BANCOMER, S.A., por los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2015, así mismo las cuentas números 0100034649 y 0100034509 de la Institución de banca múltiple BBAVA BANCOMER, S.A. no tuvieron movimientos; por lo que fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, contenidos en 197 (Ciento noventa y siete) hojas, se encuentran dentro del expediente abierto a nombre del contribuyente COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V.,

Mismas que forman parte integrante del presente oficio de observaciones y de las cuales se anexaron para la publicación y notificación por estrados y cada una de estas hojas hecho que se hizo constar en el oficio número,, AFG-ACF/ALS-OF-276/2017 de fecha 27 de enero del 2017, en el que se da a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las copias fotostáticas anteriormente citadas fueron debidamente certificadas por el C.C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, mismas hojas que se encuentran en el expediente abierto de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria a nombre del contribuyente COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. de C.V.

Así mismo se recibió respuesta mediante oficio No. 214-3/BRO-6125861/2016 del 5 de diciembre de 2016 expedido por la C. LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C", del formato del escrito de respuesta de fecha 18 de noviembre de 2016, de la solicitud del contrato de productos y servicios bancarios HSBC, así como de los estados de las cuentas No. 04054726419 en cantidad de \$ 37,773,179.60 de la Institución de banca múltiple HSBC, S.A. por los meses de enero a diciembre de 2015 por lo que fueron proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, contenidos en 40 (Cuarenta) hojas, se encuentran dentro del expediente abierto a nombre del contribuyente COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. DE C.V.,

Mismas que forman parte integrante del presente oficio de observaciones y de las cuales se anexaron para la publicación y notificación por estrados y cada una de estas hojas hecho que se hizo constar en el oficio número,, AFG-ACF/ALS-OF-1007/2017 de fecha 5 de junio del 2017, en el que se da a conocer información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las copias fotostáticas anteriormente citadas fueron debidamente certificadas por el C.C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, mismas hojas que se encuentran en el expediente abierto de esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Núm.: GRM0501017/16
Exp.: CCC9809257N4
Oficio Num.: AFG-ACF/OALS-080/2017

HOJA No. 9

de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria a nombre del contribuyente
COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES LA CRUZ, S.A. de C.V.

En virtud de lo anterior, esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a presumir un total del Valor Neto de Actos o Actividades efectivamente cobradas gravados por la tasa del 16% en cantidad \$ 193,535,409.97 pesos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 primer párrafo fracciones I, segundo y tercer párrafo, artículo 1B primer y segundo párrafo, artículo 8, artículo 11, artículo 12, primer párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigentes en el periodo que se revisa; así como en los artículos 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación vigente.

B).- IVA ACREDITABLE.

Toda vez que la contribuyente revisada no proporcionó la información y documentación solicitada correspondiente a los meses de Enero a Diciembre de 2015, tampoco exhibió pólizas de registro de egresos con su documentación soporte de los meses de Enero a Diciembre de 2015, balanzas de comprobación mensuales por los meses de Enero a Diciembre de 2015, Información y Documentación solicitada mediante oficio número 169/2016, de fecha 13 de julio de 2016, en relación a la revisión de gabinete que se le está practicando fue notificado por estrados con fecha 08 de agosto de 2016, y toda vez que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para conocer Iva Acreditable por lo que no se pronuncia al respecto para no considerar ninguna cantidad como Iva Acreditable.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



C.P. JAIME ALFONSO DE LEÓN HILARIO
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO